EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Acta de visita de Silvicultura
Código: PM04-PR30-F4 Versión: 9

No. de visita: 15593		No. de acta: 17238	
Objeto de la visita: Evaluación			
Tipo de persona: NIT - Persona Jurídica		Número de identificación: 899999239-2	
Nombre de Propietario o Razón Social (solicitante): INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			
Dirección donde se desarrolla la visita: CL 87 No.8 - 44			
Coordenadas Geográficas WGS84: Longitud: -74.0469972, Latitud: 4.6686493 Coordenadas Geográficas WGS84 de acuerdo a la dirección: Longitud: -74.047276058, Latitud: 4.66861503500002 Coordenadas planas cartesianas X,Y del sitio de visita (Magna Ciudad Bogotá) de acuerdo a la dirección: Norte: 108008.49, Este: 103358.62			
Fecha de la visita: 2023-09-07		Hora de inicio: 11:00:00	Hora de terminación: 11:25:00
No. de proceso: 6002186	No. de Radicado: 2023ER198521	Fecha de Procesos/Radicado: 29 de agosto del 2023	
Localidad: CHAPINERO	UPZ: EL REFUGIO	Barrio: LA CABRERA	Estrato: 6
Tipo de visita: Atención a PQR			
Espacio: Privado	SIRE No. No Aplica	No. árboles evaluados: 9	
Código SIGAU: No Aplica			

SITUACIÓN ENCONTRADA: En atención al radicado de la referencia se realiza visita técnica en la dirección indicada anteriormente donde se llevó a cabo una inspección del estado físico y sanitario de los árboles en el predio, encontrando la presencia de nueve (9) ejemplares pertenecientes a las especies Jazmín del Cabo (Pittosporum undulatum), Caucho Benjamín (Ficus benjamina), Holly Liso (Cotoneaster pannosus), Caucho Sabanero (Ficus soatensis) y Acacia Japonesa (Acacia melanoxylon). En particular, se realizó una evaluación preventiva de dos (2) árboles de la especie Acacia Japonesa (Acacia melanoxylon), numerados como No. 2 y No. 4, los cuales se encuentran ubicados en el antejardín de la vivienda. El primer árbol exhibe una rama seca de gran tamaño, acompañada de fisuras y descortezamiento debido a deficiencias sanitarias. En cuanto al segundo árbol, se caracteriza por presentar una bifurcación basal, un porte alto y una marcada pérdida de verticalidad hacia la vivienda. Considerando los riesgos asociados, que incluyen la posibilidad de fractura de la rama seca en el primer árbol debido a las condiciones sanitarias actuales y el riesgo natural de volcamiento del segundo árbol, agravado por su inclinación y la descompensación en el peso de la copa, así como el peligro potencial para los transeúntes de la zona, se determina que es técnicamente viable autorizar la poda de mejoramiento estructural para el primer árbol y la tala por emergencia para el segundo árbol al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Esta medida se toma con el propósito de resguardar la seguridad e integridad del entorno y de todas las personas que circulan por la zona, por tanto, se tomarán las medidas correspondientes para atender la situación de emergencia de acuerdo con lo encontrado en campo, lo establecido en los decretos distritales 531 del 2010 y 383 del 2018, y en la en la -Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias: Marco de Actuación- adoptada mediante el Decreto Distrital 837 de 2018. *En la visita técnica se ha llevado a cabo la evaluación en

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

condiciones ambientales normales. *Se requiere que el autorizado lleve a cabo el manejo adecuado de la avifauna asociada a este arbolado, siguiendo los estándares establecidos en la normativa ambiental vigente. También es importante resaltar que cualquier intervención autorizada debe realizarse de manera técnica y conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá. Asimismo, deberá gestionar adecuadamente la disposición final de los residuos vegetales resultantes de la intervención silvicultural. Por último, es necesario mencionar que cualquier daño o perjuicio a bienes muebles o inmuebles, así como a terceros, como consecuencia de la falta de ejecución del tratamiento, será responsabilidad del autorizado, y conforme al artículo 28 del Decreto Distrital 531 de 2010, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en los permisos o autorizaciones otorgados es una conducta que puede conllevar la imposición de medidas preventivas y/o sanciones conforme al procedimiento sancionatorio ambiental vigente.
AUTORIZACIÓN POR EMERGENCIA (Aplica Si): De acuerdo a la presente visita, se encontró un total de 2 árboles en riesgo, por lo cual de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE establecido conforme a la Resolución Distrital 137 de 2007; el Protocolo de Atención de Emergencias establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010; y en el Decreto Distrital 172 de 2014, se autoriza u otorga permiso a: N/A OTRO: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar identificado con Nit ó C.C 899999239-2 la tala de 1 árboles, la poda de 1 árboles, u otra intervención No de 0 árboles. Requiere gestionar Salvoconducto de movilización de madera (SÍ/NO):N0. Si aplica, requiere realizar la gestión a través de VITAL (ANLA) y la SDA, una vez comunicado el concepto técnico que da alcance a las intervenciones autorizadas por la presente acta.
El solicitante considera viable ajustar diseños de la obra de infraestructura, para reducir las actividades de intervención al arbolado existente: No aplica. Si la respuesta es SI, amplíe la información: -----
COMPENSACIÓN EN PLANTACIÓN: Posee espacio suficiente para compensación en plantación: Si. Cantidad aproximada (si aplica): 3
ENTREGA DE FORMATOS (Aplica N0): De acuerdo con la presente visita, Si se encuentran árboles en riesgo, por lo cual según el Decreto Distrital 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, al solicitante le corresponde entregar la documentación exigida en la lista de chequeo. Entrega de lista de chequeo: No
Nota 1: Este documento no constituye autorización o permiso de ninguna intervención silvicultural, excepto en casos en los que se haya seguido el Protocolo de Emergencia. Nota 2: Lo consignado en este documento no compromete a la Secretaría Distrital de Ambiente, con el Concepto Técnico final emitido y notificado ó comunicado a través de Resolución ó Concepto Técnico, excepto en casos en los que se haya seguido el Protocolo de Emergencia. Nota 3: Diligencie un acta por entidad autorizada.

PERSONAL DE LA SDA QUE PARTICIPA EN LA VISITA

Nombres y apellidos	Cargo	Cédula	No. de contrato
MIGUEL ANGEL ORTIZ GUEVARA	CONTRATISTA	1030626069	CONTRATO 20231033 DE 2023

PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LA VISITA

Cargo	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Empresa	Correo	Teléfono

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Cargo	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Empresa	Correo	Teléfono
Profesional Contratista	Angie M Carranza I	Cédula - Persona Natural	52761309	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	angie.carranza @icbf.gov.co	3103443571



MIGUEL ANGEL ORTIZ GUEVARA
G - SILVICULTURA



Angie M Carranza I
Profesional Contratista - Persona que atiende la visita
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Control de cambios		
Versión	**Descripción de la modificación**	**No. acto administrativo y fecha**
8	Se ajusta el documento de acuerdo a los requerimientos solicitados por el desarrollo de la herramienta Ontrack.	Radicado 2019IE123611 de junio 6 de 2019
9	Se ajusta el documento de acuerdo a los requerimientos solicitados por el desarrollo de la herramienta SIA - MÓVIL	Radicado No. 2021IE113566 del 09 de junio del 2021.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia